



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas a 21 de marzo de 2007
AU – 03/07

Acción Urgente **Seguimiento a los procesos por el ataque en Viejo Velasco**

- Diego Arcos es acusado de Homicidio Calificado y Delincuencia Organizada
- Nuevas órdenes de aprehensión en contra de las víctimas del ataque armado.
- Diego Arcos es un preso de conciencia

1.- Consignación de Diego Arcos

El pasado 14 de febrero, **Diego Arcos Meneses** fue consignado ante el Juez del Ramo Penal de Playas de Catazajá, Lic. Omar Helera Reyes, acusado de **Homicidio Calificado y Delincuencia Organizada**, por los hechos ocurridos en el Poblado Viejo Velasco el 13 de noviembre de 2006. El número de expediente asignado en el Juzgado es el 52/2007. Diego Arcos está preso en la cárcel de Playas de Catazajá.

De acuerdo al expediente que la defensa pudo revisar en el momento de asistir a Diego Arcos en su declaración preparatoria, es señalado falsamente por aproximadamente 11 personas; algunas por eventos ocurridos el 11 de noviembre y otras por el evento del 13 de noviembre. Algunos señalan que Diego es quien el 11 de noviembre (dos días antes de la agresión armada) secuestra a varias familias de Nueva Palestina. Otros señalan que reconocen a Diego como agresor el día del ataque armado el 13 de noviembre, de acuerdo a la versión que se maneja en estas declaraciones es que un grupo de gente de Nueva Palestina acude a Viejo Velasco a dialogar por los secuestros ocurridos, y que al llegar ese grupo es recibido por varias personas que portaban armas y que comienzan a dispararles, entre ellos Diego, causando así varias muertes.

Asimismo existen dos declaraciones más, de personas de Chamizal (comunidad vecina que pertenece a la misma organización que Diego Arcos), quienes en contradicción con las acusaciones arriba referidas, Diego es quien supuestamente llega en compañía de los agresores a atacar a la comunidad Viejo Velasco. Una de las personas que lo acusan del poblado de Chamizal, en entrevista con este Centro afirma que el ministerio público tergiversó su dicho, que sólo le preguntaron si conocía a Diego Arcos sin haber visto lo que se asentó en el acta ministerial. La otra persona que supuestamente lo acusa no ha podido comparecer para verificar la veracidad de su dicho porque se mudó a otro estado.

En su declaración preparatoria, Diego reitera su inocencia y agrega que el día 13 de noviembre, estuvo en lugar diverso al de los hechos, acompañado por otras 2 personas con quienes acudió a trabajar su tierra.

Diego jamás ha sido enfrentado a sus acusadores, sin embargo el juez le dictó el auto de formal prisión. No tuvo un traductor eficiente por lo que las diligencias se han hecho en español. Las



personas de Chamizal que rindieron declaración no fueron asistidos y se tergiversó su dicho a pesar de que para ese entonces Diego ya había designado a sus abogados defensores mismos que no fueron notificados de dichas diligencias con lo que no estuvieron en posibilidad de interrogar a los testigos.

Diego Arcos es un indígena Ch'ol de 42 años, originario de la comunidad de Nuevo Tila, es catequista, promotor de salud y suplente del Agente Auxiliar Municipal. Se presentó un día después de los hechos para 1) tener conocimiento de la situación, porque le corresponde en su función de suplente del agente auxiliar municipal, ya que el titular había ido a esperar a la brigada de derechos humanos que llegaba ese día; 2) prestar su servicio como promotor de salud, por si acaso había todavía alguna persona herida, lastimada o necesitada de atención y primeros auxilios; y 3) rezar y prender "candelas" (velas), porque ellos sabían que ahí habían habido muertos, y aún era posible que hubiera algunos otros cuerpos tirados por el monte. Diego cumplió con su deber de acuerdo a la cultura indígena a la que pertenece. Diego está preso por un asunto de conciencia

Nuevas acusaciones de homicidio en contra de las víctimas del ataque armado

Diego Arcos no es el único acusado falsamente por los homicidios ocurridos en Viejo Velasco, sino que el Juez Penal de Playas de Catazajá **dictó órdenes de aprehensión en contra de Roberto Nuñez González y Petrona Núñez González**, entre otros. Como recordamos, Petrona el día de los hechos resultó lesionada y secuestrada por dos días, además de que perdió en el ataque a su hermana María Núñez González y tiene como desaparecido a su padre Pedro Núñez Pérez; es decir, pretenden involucrarla absurdamente en la muerte y desaparición de sus propios familiares.

Además de ellos, se han dictado órdenes de aprehensión en contra de personas del Poblado Nuevo Tila, que es la comunidad a la que pertenece Diego Arcos: **Antonio Álvarez, Juan Peñate, Domingo Álvaro y Alejandro Álvaro**.

Sobre los desaparecidos

Respecto a las personas desaparecidas en los hechos del día 13 de noviembre de 2006, consta denuncia por la comisión de posibles hechos delictuosos ante el Lic. Everardo Murrieta, Fiscal del Ministerio Público de la Mesa 2 de la Fiscalía Regional Zona Selva, en agravio de Miguel Moreno Montejo, Pedro Núñez Pérez y Mariano Pérez Guzmán. Los familiares de Antonio Peñate Montejo no han podido presentarse a interponer denuncia. Cabe decir que dicho Fiscal informó a este Centro el pasado 6 de marzo, que él asegura que las personas desaparecidas se encuentran en el Poblado Nuevo Tila, aunque dentro del Acta Administrativa que se ha iniciado por las desapariciones, no obre constancia alguna que acredite esta afirmación, y que está considerando enviar elementos de la Agencia Estatal de Investigación a localizarlos y en su caso presentarlos.

Consideraciones y preocupaciones

1.- A este Centro de Derechos Humanos le preocupa que Diego Arcos se encuentre preso, toda vez que no ha sido careado con quienes lo acusan, la fiscalía ha impedido que tenga una defensa adecuada al no haber notificado a sus abogados de diligencias en que se rindieron testimonios de acusación y que se les ha negado copia del expediente penal.



2.- A este Centro de Derechos Humanos le preocupa que las investigaciones sean viciadas con declaraciones y delitos fabricados, con el fin de culpar de los hechos ocurridos en Viejo Velasco el 13 de noviembre pasado, a las víctimas, a sus familiares y otros miembros de su organización social (UCISECH-Xi Nich). Recordamos que el ataque fue perpetrado por 300 personas armadas que de Nueva Palestina se dirigieron hacia Viejo Velasco y las acusaciones de los agresores que constan en el expediente es que “los recibieron armados” siendo que los muertos y desaparecidos eran pobladores de Viejo Velasco y no de Nueva Palestina.

3.- A este Centro preocupa que la actuación de la Fiscalía tenga como fin esconder y/o desaparecer las evidencias que hagan responsables de los hechos violentos a los atacantes de la comunidad Nueva Palestina e incluso a funcionarios y servidores del gobierno estatal o federal. Recordamos que los atacantes iban uniformados y portando armas de grueso calibre.

4.- Este Centro considera preocupante que la investigación por las personas desaparecidas pueda ser usada como pretexto para que elementos policiacos ejerzan violencia en Nuevo Tila. Es sabido que los desaparecidos no se encuentran en dicha comunidad y por el contrario la última vez que fueron vistos estaban siendo retenidos por los atacantes de Nueva Palestina.

5.- Este Centro considera que a través del proceso en contra de Diego Arcos y ahora en contra de Petrona Núñez y su hermano Roberto Núñez, y en contra de otros pobladores de Nuevo Tila, la Fiscalía General del Estado está castigando la labor humanitaria desempeñada por Diego, a su familia, a su comunidad Nuevo Tila que ha denunciado y se ha opuesto a la corrupción de funcionarios estatales y federales al atender los problemas agrarios en la región de Montes Azules; a su organización más local, llamada UCISECH, a la que pertenecen las otras comunidades de la zona El Desempeño que también han sido amenazadas por los atacantes de Nueva Palestina (Nuevo Tila, Viejo Velasco, Ojo de Agua, Flor de Cacao y San Jacinto Lacanhá), a su organización más amplia, llamada Xi'nich'; a su Iglesia local, con referencia en la zona pastoral de La Arena; y a la intervención y la labor humanitaria de las organizaciones que han participado en la comisión civil de observación, en atención a los derechos humanos.

6.- Por todo lo anterior expuesto, este Centro de Derechos Humanos considera que **Diego Arcos es un Preso de Conciencia.**

Solicitamos el envío de acciones urgentes a las autoridades exigiendo:

- Que se lleve a cabo una revisión independiente e imparcial sobre la fiabilidad y credibilidad de los testimonios reunidos por la fiscalía local sobre los sucesos del 13 de noviembre de 2006;
- Que las autoridades pongan en libertad a Diego Arcos Meneses mientras se lleva a cabo esa revisión y no se encarcele a Petrona y Roberto Núñez González, Antonio Álvarez, Juan Peñate, Domingo Álvaro y Alejandro Álvaro, ni a nadie más de la comunidad Nuevo Tila;
- Que Diego Arcos Meneses Petrona y Roberto Núñez González, Antonio Álvarez, Juan Peñate, Domingo Álvaro y Alejandro Álvaro sean sometidos a nueva vista imparcial para decidir si las pruebas en su contra tienen fundamento o si debe ser excarcelado el primero y suspendidas las órdenes de aprehensión de los segundos;
- Que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre el ataque lanzado el 13 de noviembre contra Viejo Velasco Suárez que incluya resultados sobre el paradero de los desaparecidos Miguel Moreno Montejó, Pedro Núñez Pérez, Antonio Peñate Montejó y Mariano Pérez Guzmán, y que los responsables comparezcan ante la justicia.



Favor de enviar sus cartas a:

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

Presidente de la República
Residencia Oficial de los Pinos Casa Miguel Alemán
Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, DISTRITO FEDERAL, México
+52 55 27891100 ó +52 55 52772376
Correo-E: felipe.calderon@presidencia.gob.mx

Lic. Juan José Sabines Guerrero

Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas
Av. Central y Primera Oriente, Colonia Centro, C.P. 29009
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Fax: +52 961 6188088 ó + 52 961 6188056
Correo-E: secparticular@chiapas.gob.mx

Lic. Milton Escobar Castillejos

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas y Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas

Palacio de Justicia
Libramiento Norte Oriente no. 2100. Fracc. El Bosque. C.P. 29047. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Conmutador +52 961 6178700 (pedir tono de Fax)

Lic. Mariano Herrán Salvatti

Fiscal General de Justicia del Estado de Chiapas

Libramiento Norte s/n, tercer nivel, Colonia Infonavit "El Rosario", CP 30064
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Fax: + 52 961 6165724
Correo-E.: mherran@fge.chiapas.gob.mx

FAVOR DE ENVIAR COPIA A:

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C.

Brasil No. 14 Barrio Mexicanos, CP. 29240, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México
Fax: +52 967 6783551
Correo electrónico: medios@frayba.org.mx